



H. Ayuntamiento de Tetz, Yucatán
2021 - 2024



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Ayuntamiento del
Municipio de Tetz, Yucatán, México

Titular Responsable: C. Pedro Koyoc Tinal

Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-025

Tetz, Yucatán, México, 16 de enero de 2023

Dirección: Palacio Municipal Calle 21 SN por 20 y 22 Centro

Tetz, Yucatán C.P. 97364

Publicación Periódica 30 ejemplares Número 05, Año 3



Índice de Contenido

Integrantes de H. Cabildo de Tetz, Yucatán 2

Sesión de cabildo de la autorización se aprueba en sus términos el artículo primero de la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 07 de diciembre del año 2022, por el que modifica la Constitución Política del estado de Yucatán y expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial en el Estado de Yucatan. 3

NOHUAYUN Y TETIZ CRECIENDO JUNTOS

Calle 21 x 22 y 20 Tetz, Yucatán. C.P. 97364



H. AYUNTAMIENTO DE TETIZ, YUCATÁN.

C. Melesio Canche Ruiz
Presidente Municipal

C. Nancy Beatriz Cuytun Canche,
Sindica Municipal;

C. Pedro Koyoc Tinal,
Secretario Municipal;

C. Laura María Keb Canche,
Regidora de Salud;

C. Gilmer Ángel Puc Poot,
Regidor de Seguridad Pública;

C. Laura Beatriz Vázquez Canche,
Regidora de Servicios Públicos Municipales;

C. Rosa Asunción Cool Narváez,
Regidora de Equidad de Género;

C. Mariela Asunción Poot Puc,
Regidora de Cementerio Municipal



H. Ayuntamiento de Tetz, Yucatán 2021 - 2024



El C. Melesio Canche Ruiz, presidente Municipal de Tetz, con fundamento en el artículo 40, 41 inciso A fracción III, inciso B fracción XV, 133-B, 149, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETIZ, YUCATAN DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES. -----

En el municipio de Tetz, Yucatán, estados unidos mexicanos siendo las diez horas del día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, estando presentes en la sala de sesiones del palacio municipal, los integrantes del H. ayuntamiento del municipio de Tetz, Yucatán; los C.C. Nancy Beatriz Cuytun Canche, Sindica Municipal; Pedro Koyoc Tinal, Secretario Municipal; Laura María Keb Canche, regidora; Gilmer Ángel Puc Poot, regidor; Laura Beatriz Vázquez Canche, regidora; Rosa Asunción Cool Narváez, regidora; Mariela Asunción Poot Puc, regidora; y presidiendo la sesión el C. presidente municipal Melesio Canche Ruiz, se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos, 32, 33, 35, 41 inciso A), fracción I y 56 fracciones I, II y III, y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con sujeción al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Declaratoria del Quórum legal
- III. Lectura del asunto en Cartera:
- IV. Propuesta de Acuerdo para que, en su caso, se aprueba en sus términos el artículo primero de la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 07 de diciembre del año 2022, por el que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Yucatán.
- V. Clausura de la sesión, y orden para redactar el acta correspondiente.

En el **primer y segundo punto** del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento pasó lista de asistencia de los integrantes del Cabildo, constatando la asistencia del quórum establecido por la ley, por lo que el Presidente Municipal declaró la existencia del quórum legal.

En el **tercer punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento de lectura al asunto en cartera, siendo el siguiente:

NOHUAYUN Y TETIZ CRECIENDO JUNTOS



ACUERDO:

Artículo único. El H. Ayuntamiento del Municipio de Tetz, Yucatán, con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos el artículo primero de la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 07 de diciembre del año 2022, por el que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

:

DECRETO

Por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Yucatán

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el artículo 101 Ter correspondiente al Título Décimo “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y los Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción” de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 101 Ter.- La responsabilidad del Estado y de los municipios por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, causen en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

ARTÍCULO SEGUNDO. [...]

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2024.



H.Ayuntamiento de Tetz, Yucatán 2021 - 2024



Artículo Tercero. Los entes públicos obligados conforme a la presente Ley, deberán emitir su reglamento según corresponda, dentro de los ciento ochenta días hábiles siguientes a la publicación de este Decreto, para establecer de manera específica el procedimiento para resolver en su respectivo ámbito las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.

Artículo Cuarto. Los entes públicos sujetos a la presente Ley, incluirán el monto de las partidas que, en términos de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, deberá destinarse para cubrir las responsabilidades patrimoniales del Estado a partir del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo Quinto. Se derogan todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a este ordenamiento.

Transitorio del Acuerdo municipal:

Artículo único. Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan.

Acto seguido a la lectura del artículo primero de la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 07 de diciembre del año 2022, por el que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Yucatán, el Presidente Municipal con fundamento en el artículo 41 inciso A) fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Por tal exposición, hace uso de la voz el secretario municipal Pedro Koyoc Tinal quien señala, una vez realizada la lectura de la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 07 de diciembre del año 2022, por el que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, y expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Yucatán, señala si existiera algún comentario se solicita a los regidores sirvan levantar la mano para a efecto de enlistar el orden de intervención. A lo cual ningún regidor presente levanto la mano. Por lo cual se procede a realizar la votación por parte de los regidores, los que estén a favor, manifestarlo de manera económica levantando la mano y los que no estén

NOHUAYUN Y TETIZ CRECIENDO JUNTOS



H. Ayuntamiento de Tetz, Yucatán 2021 - 2024



de acuerdo solo absténgase. Realizada la votación de los regidores de este h. cabildo quedando esta solicitud aprobada por unanimidad de votos de los regidores, en todos sus términos, por lo que se dictan el siguiente. -----

-----A C U E R D O -----

--- **PRIMERO.**- El ayuntamiento de Tetz, Yucatán aprueba por unanimidad de votos de los regidores, en todos sus términos la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 07 de diciembre del año 2022, por el que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, y expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Yucatán. Cúmplase. -----

--- **SEGUNDO.**- Se ordena al Secretario Municipal remita una copia certificada del presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, Cúmplase.-----

---**QUINTO.**- Como punto número cinco y no habiendo más asuntos a tratar se solicita al C. Presidente Municipal C. Melesio Canche Ruiz, de por concluida la presente sesión extraordinaria de cabildo, por lo que siendo las diez horas cincuenta minutos del día de su inicio se da por concluida y procediéndose a firmar la presente acta, para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presentes. Damos fe. -----

H., AYUNTAMIENTO DE TETIZ, YUCATAN

RUBRICA

RUBRICA

C. Melesio Canche Ruiz
Presidente Municipal

C. Pedro Koyoc Tinal
Secretario Municipal

H. Ayuntamiento 2021-2024

NOHUAYUN Y TETIZ CRECIENDO JUNTOS

Calle 21 x 22 y 20 Tetz, Yucatán. C.P. 97364